

PLENO MUNICIPAL 02/97

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1997.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D. Jesús M^a Ormazabal Mendiguren (EA)

CONCEJALES: D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Angel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D^a M^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB)

D. Ricardo Ortega González. D. Juan M^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)
(IU)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

NO ASISTENTES:

D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)
D. Xabier Girón Michelena. (PP)
D^a Patricia Sánchez Mateos. (EA)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 12:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 17 de febrero de 1997, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, salvo que en el propio acuerdo se indique otra cosa, se tendrá en cuenta que los concejales Sr. Aguirreche y Sra. Urruzola abandonan el Pleno cuando se pasa a tratar el segundo de los puntos del Orden del Día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 2 DE ENERO DE 1997.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 27 de diciembre de 1996 y 2 de enero de 1997.

A continuación, previa autorización de la Sra. Alcalde, toma la palabra el Concejal Sr. Aguirreche quien interviene en euskera y en castellano y en nombre de Herri Batasuna, denuncia la detención de los miembros de la Mesa Nacional de Herri Batasuna, y manifiesta que estas detenciones han sido como consecuencia de presentar y defender una propuesta de paz. Que esta situación les parece muy grave, más cuando personas intervinientes en el terrorismo de estado, con torturas y asesinatos, se encuentran en la calle. Que la detención de la Mesa Nacional no es justa, no es democrática y no es reflejo de una situación normalizada y que ante esta situación no normalizada ellos no pueden trabajar de una forma normalizada en los órganos en los que tienen representación y por ello no van a participar en el Pleno.

A continuación los concejales Sr. Aguirreche y Sra. Urruzola abandonan sus asientos, ocupando sillas entre el público asistente a la sesión.

2.- PROPUESTA DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS SOBRE DENOMINACIÓN DE NUEVOS NÚCLEOS POBLACIONALES.

Vista la propuesta que hace el Grupo de Concejales Socialistas que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por la oficina Técnica, Area de Obras y Urbanismo, se ha planteado la necesidad de proceder, tras su oportuna tramitación reglamentaria, a la denominación de diferentes áreas poblacionales del municipio.

Dentro de este contexto, es de particular urgencia la Zona denominada, urbanísticamente hablando, R-4 “Urbarte”, toda vez que recientemente el Ayuntamiento ha concedido “Licencia de Habitabilidad” a parte de la misma, en concreto, a los edificios denominados actualmente como C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5 y D-1 y D-2, y para proceder a su escrituración, contratación de servicios (Agua, Energía Eléctrica, Gas, Teléfono, etc) es indispensable su denominación.

Dado las construcciones actuales o próximas de viviendas y/o villas adosadas en otras zonas del Término Municipal, serán incluidas en la presente propuesta de manera simultanea.

Ha sido solicitada la necesaria información; de carácter técnico al Departamento de Urbanismo, y de carácter cultural al Director Gerente de la Casa de Cultura, quien ha basado la misma en el “Estudio Toponímico” realizado en su día por la Sociedad Aranzadi, con los que se han mantenido diversas reuniones, en concreto con el Sr. Zaldua.

Por todo lo anterior, manteniendo los actuales criterios toponímicos e históricos de las diferentes zonas, en cuanto a nomenclaturas se refiere, el Grupo de Concejales Socialistas

del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, presenta a la Comisión Informativa de Cultura, para su estudio, debate, aprobación si procede y su posterior ratificación Plenaria, también si procede, la siguiente:

PROPUESTA

1.- SECTOR R-4 URBARTE.

- Plaza conformada por los actuales edificios "C" (C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5) y "D" (D-1 y D-2) ya finalizados, y los actualmente en construcción "E" (E-1, E-2, E-3, E-4 , E-5 y E-6), 13 en total.

-Numeración de los bloques de tipo único, en el sentido de las agujas del reloj, comenzando por el Nº 1 (actual C-1) y finalizando en el Nº 13 (actual D-2).

- Nomenclatura: **PLAZA DEL GREEN**
 GREEN PLAZA

2.- SECTOR S-1 ZABALETA-GOIEGI.

- Zona de Villas adosadas, actualmente en construcción.

- Numeración a definir en su día, previo estudio de la oficina Técnica, a tramitar por la Comisión Informativa de Servicios.

- Nomenclatura: **CALLE TELLERIGAINA.**
 TELLERIGAINA KALEA

3.- SECTOR S-4 BURUZPE-BERRI.

- Zona de villas adosadas, en 4 pastillas, y 2 sueltas, total a edificar: 24 viviendas. Cuenta, además, con la denominación de BURUNTZAZPI BAILARA, con 6 viviendas más, éstas, desperdigadas.

- Numeración a definir en su día, previo estudio de la Oficina Técnica, a tramitar por la Comisión Informativa de Servicios.

- Se plantea unificar la zona bajo una única y nueva denominación, suprimiendo la actual de Buruntzaspi.

- Nomenclatura: **BARRIO ANTXISU**
 ANTXISU BAILARA.

- A este respecto debemos añadir que a efectos etimológicos la palabra ANTXISU ofrece dudas sobre su corrección. El Sr. Zaldúa, de Aranzadi, se ha ofrecido de manera desinteresada a aclararlo, por lo que serían aceptadas posibles rectificaciones en el sentido citado.

4.- NUEVA CALLE EN EL BARRIO DE ORIA.

- Zona en construcción de viviendas sociales, por el Gobierno Vasco, en la que se creará una nueva calle, trasera, paralela a la actual Avenida de Oria, que se mantiene como tal.

- Numeración a definir en su día, previo estudio de la Oficina Técnica, a tramitar por la Comisión Informativa de Servicios.

- Nomenclatura: CALLE ZELAIALDE
 ZELAIALDE KALEA

CRITERIOS GENERALES.

Placas únicas, con el escudo del municipio y denominaciones bilingües.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura en sesión celebrada el 22 de enero de 1997, con diez votos a favor (9 PSE-EE, 1 PNV) y dos abstenciones (1 EA, 1 IU) se aprueba dicha propuesta otorgándole la categoría de acuerdo plenario.

A continuación en explicación de voto toma la palabra el concejal Sr. Alkorta para manifestar que ha votado a favor porque se le había comunicado que había una urgencia tremenda y que en la propuesta se habían seguido las indicaciones sobre toponimia que se habían tenido en cuenta anteriormente. Solicita que en próximas ocasiones no se de lugar a la existencia de premura.

La Sra. Alcalde le contesta diciendo que la propuesta aprobada no es una cosa nueva, sino que se basa en algo establecido en el toponímico y hay informes en el expediente que así lo avalan.

3.- CONTRATACIÓN TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DE ASISTENTE SOCIAL.

Visto expediente tramitado para la selección y contratación laboral de carácter temporal de un Asistente Social adscrito al departamento de Servicios Sociales y cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 115 de 14 de junio de 1996.

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal calificador con fecha 4 de noviembre de 1996, así como los recursos ordinarios y alegaciones referidas a éstos presentados por Dña. Mertxe Redondo Ingelmo y Dña. Ainhoa Etxabe Ayastuy y la nueva propuesta formulada por el referido Tribunal, con fecha 15 de enero de 1997, tras el examen de dichos recursos y sus alegaciones.

Por unanimidad de los corporativos presentes se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO:** Aceptando la propuesta formulada por el Tribunal con fecha 15 de enero de 1997, aceptar el recurso ordinario presentado por Dña. Mertxe Redondo Ingelmo contra la propuesta del mismo Tribunal de fecha 4 de noviembre de 1996, por considerar que, conforme a lo previsto en las bases, la fecha de finalización para contabilizar los meritos es el último día del plazo para presentación de las instancias.

Rechazar el recurso ordinario presentado por Dña. Ainhoa Etxabe Ayastuy contra la misma propuesta del Tribunal, así como todas las alegaciones presentadas, por cuanto las mismas no están fundadas en derecho.

- **SEGUNDO:** En su consecuencia contratar a Dña. Mertxe Redondo Ingelmo, por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el conjunto de las fases de concurso y oposición llevadas a cabo, a fin de que bajo régimen de Derecho Laboral y con carácter temporal ocupe el puesto de Asistente Social, adscrito al Departamento de Servicios Sociales.

El periodo contractual estará sujeto al mantenimiento en colaboración con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa de las denominadas unidades de base.

Esta contratación estará condicionada a la percepción de subvenciones por parte del Ayuntamiento procedentes de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por lo que se aplicará el contrato laboral denominado "por Obra o Servicio".

4.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA SAN MARCIAL.

Visto que por acuerdo plenario del día 2 de enero de 1.997 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas a regir en la contratación, por procedimiento negociado, de la Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza San Marcial, así como el expediente de contratación, solicitando oferta económica a siete empresas, dado que el concurso convocado había quedado desierto.

Visto así mismo el Acta de la Mesa de Contratación por la que se adjudica provisionalmente la Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza San Marcial, a la unión temporal de empresas formada por Construcciones Teus S.A. y Construcciones Suquia S.A..

Visto el dictamen de la Comisión de Obras adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, de conformidad con el mismo el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar, por procedimiento negociado, a la unión temporal de empresas formada por Construcciones Teus S.A. y Construcciones Suquia S.A., la concesión administrativa para la Construcción y Explotación del Estacionamiento Subterráneo para vehículos en el subsuelo de la Plaza San Marcial, con un precio la plaza de garaje de 2.150.000.-ptas., para los comprendidos entre 13,36 y 17,34 m² de superficie y 2.650.000.-ptas., para los comprendidos entre 20,00 y 28,50 m² de superficie, IVA aparte, y con arreglo al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas que forma parte integrante del contrato.
- SEGUNDO:** Aprobar el modelo de contrato presentado por el concesionario, a suscribir con los adjudicatarios de las plazas de garaje.
- TERCERO:** Requerir al contratista para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y en el plazo de treinta días concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

5.- ALEGACIÓN FORMULADA POR HERRI BATASUNA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS DE LAS NNSS” Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL CITADO DOCUMENTO.

Examinado el expediente tramitado al objeto de la aprobación del documento denominado “MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS DE LAS NNSS”.

Resultando que en el periodo de información pública del citado documento, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 22 de Noviembre de 1996, se ha formulado una alegación suscrita por HERRI BATASUNA, consistente la misma en :

- 1.- Dejar sobre la mesa la citada tramitación, hasta tanto no se realice una campaña de información.
- 2.- Con relación al artículo 156 apartado 1, proponen que el ancho mínimo de la calzada sea de 3,00 metros.
- 3.- Con relación al artículo 157 apartado 5, proponen que se añada “ se solicitará informe vinculante a la Diputación Foral, a los efectos del cumplimiento de la normativa de esta institución”.
- 4.- Con relación al capítulo 4º. Vivienda Familiar no Rural, proponen que no se admita la construcción de viviendas que no tengan un uso agropecuario o forestal, conforme a lo que aconseja el DOT, considerando además que los restantes municipios de la comarca han planteado esta filosofía.

Asimismo estiman necesario la realización de un estudio de los terrenos rurales , a fin de proteger e impulsar la producción agrícola y el futuro de los baserritarras.

Vistos los informes que sobre el particular emiten el Arquitecto Municipal, y la Técnico de Admón. Gral.

Resultando que conforme al dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística adoptado en sesión de fecha 13 de los corrientes se propone rechazar la alegación primera. En cuanto a la segunda se retira por sus presentadores, siempre y cuando se muestre conformidad a lo indicado al respecto en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de que el ancho de calzada sea de 4,00 metros pero sin que se establezca como mínimo, dado que la redacción propuesta puede suponer que alguien quiera realizar un vial de anchura superior. En cuanto a la cuarta, parte de ella queda sin efecto al haber sido aprobadas las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco por Decreto 28/1997 de 11 de Febrero, publicado en el B.O.P.V. del día 12 de febrero, habiendo entrado en vigor el día siguiente de su publicación, dado que las mismas no admiten en este municipio la construcción de viviendas que no tengan el uso agropecuario o forestal; en cuanto a lo referente a la necesidad de realización de un estudio de los terrenos rurales, se propone sea rechazado. En lo referente a la tercera referida al art. 157 de las Normas, por la comisión se propone solicitar al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Gipuzkoa emita informe en lo relativo a los materiales a emplear en este tipo de construcciones, pero sin carácter vinculante. Por la Sra. Alcalde se propone votar la aceptación de las alegaciones formuladas por Herri Batasuna, en aquello cuyo rechazo es propuesto por la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, siendo dichas alegaciones rechazadas con 10 votos a favor (9 PSOE, 1IU) y dos abstenciones (1 EA, 1 EAJ-PNV).

A continuación, se examina dictamen de la misma comisión mediante el que se propone la aprobación provisional del meritado documento, siendo aceptado por unanimidad de los presentes su propuesta. En consecuencia el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar provisionalmente el documento denominado Proyecto de "Modificación de diversos artículos de las ordenanzas de las NNSS de Planeamiento", incorporando las modificaciones resultantes de la estimación parcial de la alegación, y que no se consideran de carácter sustancial y que se concretan los siguientes puntos:

- a) El ancho de la calzada será de 4,00 metros, eliminando el carácter de mínimo que se recogía en el documento.
- b) En relación al tipo de cubierta regulado en el art. 158, se solicitará al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa emita informe en lo relativo a los materiales a emplear en este tipo de construcciones, pero sin carácter vinculante.
- c) Con relación al capítulo 4º Vivienda Familiar no Rural, en lo relativo a la autorización de la construcción de viviendas que no tengan carácter agropecuario o forestal, queda sin efecto al haber sido aprobadas las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco por Decreto 28/1997 de 11 de Febrero, publicado en el B.O.P.V. del día 12 de febrero, habiendo

entrado en vigor el día siguiente de su publicación, dado que las mismas no admiten en este municipio la construcción de viviendas que no tengan el uso agropecuario o forestal.

SEGUNDO: Proceder a la confección de un nuevo documento refundiendo en el mismo las modificaciones aprobadas conforme a lo expuesto en el apartado anterior y una vez sea así realizado y debidamente diligenciado enviarlo a la Diputación Foral de Gipuzkoa para su aprobación definitiva.

6.- ALEGACIÓN FORMULADA POR DON JAVIER DE MIGUEL JIMÉNEZ Y CUATRO MÁS, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LOCALES SITUADOS EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN EL PASEO SAN MIGUEL, AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA ZONA A Y D DEL ÁREA D-3. ENTORNO BRIGIDAS” Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 22 de Noviembre de 1996 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización y Aparcamiento Subterráneo en la zona A y D del área D-3 Entorno Brigidas, el cual fue sometido a información pública mediante publicación en el periódico el Diario Vasco de fecha 6 de Diciembre, y en el B.O. de Gipuzkoa de fecha 10 de Diciembre de 1996 respectivamente,

Visto que en el periodo de información pública se ha formulado una alegación suscrita por Don Javier De Miguel Jiménez, Don Jesús María Uzcudun Aramburu, Don Modesto Ancizar Muñagorri, Don Juan José Arin Cincunegui, y Don José Antonio Alcorta Lerchundi, en calidad de propietarios de diversos garajes y locales sitos en Ola Kalea (antiguo Paseo San Miguel),

Visto que el contenido de la alegación se refiere a la preservación de la titularidad y condiciones actuales de sus locales en cuanto a usos y características,

Considerando que el diseño del sótano respecto de los espacios libres y el diseño interior del sótano son correctos, por cuanto que adoptan como rasante de suelo la actual y como techo una rasante de 15 cm. inferior a la de los locales de planta baja en razón de la previsible reducción que dichos locales pueden establecer respecto del nuevo espacio libre,

Visto asimismo que ello supone reducir la altura libre de los 2,70 actuales a 2,40 metros de altura lo que se estima suficiente para los actuales o previsibles usos de los locales como almacenes o garajes.

Vistos los informes que sobre el particular tienen emitidos el Arquitecto Municipal, y el Arquitecto autor del proyecto,

Visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística, adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, con diez votos a favor (9 PSOE, 1 IU) y dos abstenciones (1 PNV, 1 EA), en cuanto al rechazo de las alegaciones presentadas y por unanimidad en cuanto a la aprobación definitiva del documento, se adoptan los siguientes acuerdos:

- PRIMERO:** Desestimar la alegación formulada por D. Javier De Miguel Jiménez, Don Jesús María Uzcudun Aramburu, Don Modesto Ancizar Muñagorri, Don Juan José Arin Cincunegui, y Don José Antonio Alcorta Lerchundi, por las razones expuestas.
- SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización y Aparcamiento Subterráneo en la zona A y D del área D-3 Entorno Brigidas".
- TERCERO:** Comunicar a la Diputación Foral de Gipuzkoa, el acuerdo de aprobación definitiva, con remisión de una copia del citado Proyecto.

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO AÑO 1.997.

Se da cuenta de enmienda presentada por el grupo de concejales socialistas del tenor literal siguiente:

JUSTIFICACION:

La Asamblea General de Euskal-Fondoa - Asociación de Entidades Vascas de Cooperación, celebrada en nuestra localidad con fecha 12 del presente, acordó, entre otros puntos, fijar las cuotas de cada Institución para el ejercicio 1997, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 545.000.-pts.

Se propone la inclusión de la cuantía citada en el Capítulo 4, Transferencias Corrientes, del Programa Funcional 121, del apartado 2.6.1.2.1. Servicios Generales, que partiendo de una consignación de 2.640.000.-Pts, incremento de 545.000.-Pts, totalizaría 3.185.000.-Pts, con el doble objetivo de abonar la Cuota 1997 por nuestra pertenencia al Fondo Vasco, y de mantener en su integridad el apartado 1-01-00-490-313-01-01-00 "Atenciones Benéficas Ayuda Pueblos Necesitados", cifrado en 15.695.070.-Pts, en el Proyecto de Presupuestos Generales 1997.

FINANCIACION:

Ajuste del crédito a solicitar.

Lo que como grupo de concejales socialistas proponemos al Pleno Municipal para su estudio, debate y aprobación, si procede."

Una vez examinada la enmienda, por unanimidad de los corporativos presentes es aprobada la misma,

A continuación se pasa a examinar las enmiendas presentadas por el concejal del Partido Nacionalista Vasco Sr. Alkorta que seguidamente se relacionan, obteniendo en las votaciones el resultado que en cada una de ellas se indica:

ENMIENDAS PARTIDO NACIONALISTA VASCO

Enmienda A.- Enmienda a los planes de inversiones sujetos a proyectos con presupuestos superiores a los 5 millones de pesetas ya que carecen de proyecto debidamente redactado.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1 PNV) y 2 abstenciones (1IU, 1EA).

Enmienda B.- Enmienda a las consignaciones crediticias afectadas por el convenio firmado con Eroski para la permuta de la parcela de Urbarte por considerarlo inferior a su valor real.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1IU), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1 EA).

Enmienda C. - Proponiendo la devolución del programa del departamento de servicios sociales hasta que no se destituya a la dirección actual del departamento.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1IU), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1 EA).

Enmienda 1.- Proponiendo un replanteamiento en la gestión de la Residencia de ancianos a través de una gestión única y dinamizando las actividades de entretenimiento y culturales.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1IU), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1 EA).

Enmiendas 2 y 3.- Proponiendo un incremento de las retribuciones de corporativos liberados en un 1% y la supresión del crédito de un concejal liberado a tiempo parcial.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1 IU).

Enmiendas 4.- Proponiendo un incremento de las indemnizaciones por asistencias de corporativos en un 1%.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1 IU).

Enmienda 7.- Proponiendo la eliminación del gasto destinado al FEMP por importe de 140.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1IU) y 2 a favor (1 EA, 1 PNV).

Enmienda 8.- Se propone la disminución del gasto destinado a publicidad y propaganda de los órganos corporativos por importe de 500.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1EA), 1 a favor (1PNV) y una abstención (1IU).

Enmienda 9/12.- Se propone disminuir el crédito del crédito global consignado en un importe de 43.829.403 pesetas por considerarlo excesivo.

Rechazada con 11 votos en contra (9 PSE-EE, 1 EA, 1 IU) y 1 a favor (1 PNV).

Enmiendas 13. - Proponiendo un incremento de las aportaciones de los participantes en las colonias infantiles por un importe de 1.500.000.

Rechazada con 11 votos en contra (9 PSE-EE, 1 EA, 1 IU) y 1 a favor (1 PNV).

Enmienda 14. -Se propone disminuir el crédito, por un importe de 1.260.000 pesetas, dentro del programa de la mujer ya que no se considera que la realización de un viaje suponga favorecer su situación.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1 PNV) y 1 abstención (1IU).

Enmienda 15. -Se propone disminuir el crédito, por un importe de 2.504.000 pesetas, destinado a la realización de viajes de la tercera edad, al considerar que se puede ahorrar gasto acogiéndonos a otras vías ya existentes.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1 PNV) y 1 abstención (1IU).

Enmienda 16. - Se propone la disminución de la consignación de los gastos jurídicos por un importe de 500.000

Rechazada con 11 votos en contra (9 PSE-EE, 1 IU, 1 EA) y 1 a favor (1 PNV).

Enmienda 17. - Se propone la disminución del gasto destinado a Estudios y trabajos de los servicios generales por considerarlos excesivos, por importe de 2.000.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1IU).

Enmienda 18. - Se propone la disminución del gasto destinado a dietas y traslados de los órganos corporativos por importe de 250.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1 EA), 1 a favor (1 PNV) y 1 abstención (1IU).

A continuación se pasa al estudio del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en reunión celebrada el día 10 de los corrientes relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto, iniciándose el estudio por las enmiendas presentadas por el concejal Sr. Ortega, de Izquierda Unida, y que ha mantenido como tales tras el dictamen.

Toma la palabra el Sr. Ortega, quien en euskera y castellano defendiendo su enmienda expone que solicita la devolución a Alcaldía del proyecto hasta que cumplimente las condiciones que en la misma se recogen, porque el mismo no se adecúa a la situación actual de Lasarte-Oria. Afirma que se adolece de falta de programa, criterios y objetivos a conseguir; en caso de existir este sería el del PSOE y no habría que confundir partido con Ayuntamiento. Que al no existir programas, no hay programación en los distintos sectores.

A continuación pasa a exponer las razones por las que considera insuficiente el presupuesto y no acorde a las necesidades existentes, en materia de empleo, vivienda, política de la mujer, juventud, enseñanza y plantea la necesidad de que los presupuestos se confeccionen con la intervención de los grupos políticos y participación de asociaciones y entidades populares.

A continuación, en respuesta a lo manifestado por el Sr. Ortega, toma la palabra la Sra. Alcalde, quien manifiesta que no es una aptitud de colaboración el presentar una enmienda a la totalidad, sin presentar proyectos alternativos. Que si tiene tan claro cómo tiene que ser el presupuesto, lo que tendría que hacer es plasmarlo en un documento y presentarlo.

En cuanto al programa ha sido el PSOE el único grupo que ha presentado un programa con previsiones presupuestarias a 4 años, porque realmente se lo trabajaron.

Que en cuanto a los distintos sectores a los que ha hecho referencia el Sr. Ortega que hace lo que la ley permite hacer, aunque siempre puede quedar algo, pero es que los presupuestos tienen que ser realistas.

Por último, que serán los ciudadanos los que con su voto darán su aprobación y rechazo a la actividad ejercida por los grupos políticos del Ayuntamiento y esto no es transferible a otros grupos que realizan su función en el pueblo, que la deben hacer, pero lo que no pueden hacer es sustituir la voluntad popular.

Puesta a votación la enmienda presentada por el Sr. Ortega, es rechazada con un voto a favor (1 IU) y once votos en contra (9 PSE-EE, 1 PNV, 1 EA).

En explicación de voto el Sr. Alkorta expone que ha votado en contra porque lo presentado por Izquierda Unida es un alegato teórico sobre algunos aspectos del funcionamiento del Ayuntamiento. Como tal teoría podrían estar de acuerdo con algunos puntos, pero los presupuestos son algo concretos que hay que llevar a la práctica. Que en algunos puntos sí está de acuerdo, aunque las soluciones serían distintas. Así estaría de acuerdo en el punto referente a proyectos a más de un año, sobre todo en los créditos a largo plazo; en lo referente a los puestos eventuales de confianza y los criterios de liberación de corporativos, pero naturalmente no puede apoyar una enmienda a la totalidad sino se presenta un presupuesto alternativo.

Le responde la Sra. Alcalde diciendo que cuando plantea un gasto a varios años, sí tiene cuantificado las previsiones de ingresos para ese periodo.

A continuación se pasa a examen y estudio de las enmiendas de Eusko Alkartasuna, que tras el dictamen de la Comisión de Hacienda han sido mantenidas por dicho grupo político, las cuales a continuación se relacionan con indicación del resultado obtenido en la votación.

ENMIENDAS DE EUSKO ALKARTASUNA

Enmiendas 1/44.- Proponiendo suprimir el crédito destinado al puesto eventual de una directora de Acción social, debiéndose regularse su acceso por convocatoria pública.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE) y 3 a favor (1EA, 1IU, 1 PNV).

Enmienda 4. - Se propone aumentar el crédito destinado a dietas del personal de la policía Municipal por un importe de 100.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1IU, 1PNV).

Enmienda 5. - Proponiendo subvencionar la puesta en marcha por parte del hogar del jubilado de un plan de visitas a ancianos que se encuentran en sus casas por un importe de 500.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1IU, 1PNV).

Enmienda 7. - Proponiendo la eliminación del gasto destinado al mobiliario del hogar del jubilado con el fin de mantener los usos anteriores de los locales de dicho centro, por importe de 3.500.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1 PNV) y 1 abstención (1IU).

Enmiendas 8/9. -Se propone suprimir el crédito destinado a la realización de viajes de la tercera edad, al considerarlo innecesario ya que lo oportuno sería complementar con ayudas a aquéllos que no puedan acudir a los que se organizan por parte de la Diputación Foral, por un importe de 4.544.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1 PNV) y 1 abstención (1IU).

Enmienda 10. - Se propone aumentar las subvenciones para la realización de un convenio con Zain Berri destinado a potenciar la problemática de los drogodependientes por un importe de 2.000.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1 IU) y 1 abstención (1PNV).

Enmienda 11. -Se propone modificar el programa de la mujer manteniendo un crédito de 500.000 pesetas para el desarrollo de actividades junto a otras entidades locales que trabajen

en el área de la mujer y un importe de 2.540.000 pesetas para la puesta en marcha de un programa de ayuda a mujeres que por malos tratos o precariedad económica lo precisen.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1PNV, 1IU).

Enmienda 12. - Proponiendo aumentar el crédito para un programa de integración de disminuidos físicos por un importe de 1.000.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1EA, 1IU) y 1 abstención (1PNV).

Enmienda 13. - Se propone aumentar el crédito de subvenciones a colectivos del municipio para llevara cabo un programa de acogida y ayuda a marginados por un importe de 1.000.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE) y 3 a favor (1EA, 1IU, 1PNV).

Enmienda 14. -Se propone eliminar la consignación destinada alas reformas del colegio de zumaburu para la instalación del EPA por no ser éste el lugar más apropiado.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 15. - Se propone realizar un estudio sobre el acondicionamiento del frontón e Michelin para su uso en conciertos, bailes y demás actos culturales.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 18/19. - Proponiendo crear la plaza de un empleado/a para la biblioteca.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE) y 3 a favor (1 EA, 1 IU, 1 PNV).

Enmienda 21 - Proponiendo la integración en el programa destinado a la automatización de la biblioteca nacional de Euskadi.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 22. - Se propone aumentar el crédito destinado a la contratación de los servicios de tres profesores más para la Academia de música, por importe de 198.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 23. - Se propone incluir un crédito destinado a la adquisición de nuevos instrumentos para la Academia de música, por importe de 2.500.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 24. - Se propone aumentar el crédito destinado a los programas de programación musical así como su redistribución por un importe de 204.600 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 25. - Proponiendo disminuir el crédito destinado a la subvención de agrupaciones musicales así como su redistribución por un importe de 77.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 29. - Proponiendo disminuir el crédito destinado a la subvención de agrupaciones culturales así como su redistribución por un importe de 325.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1 PNV,1IU).

Enmienda 31. - Proponiendo crear un crédito destinado a la rehabilitación del antiguo edificio del INEM para su utilización como centro de creación musical, por un importe de 10.000.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1 PNV), 1 a favor (1EA) y 1 abstención (1 IU).

Enmienda 32. - Se propone aumentar el crédito destinado a la realización de actividades escénicas así como su redistribución por un importe de 1.200.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1IU, 1PNV).

Enmienda 33. - Proponiendo disminuir el crédito destinado a la subvención de agrupaciones escénicas así como su redistribución por un importe de 321.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1IU, 1PNV).

Enmienda 35. - Proponiendo el aumento de la consignación destinada a cubrir las subvenciones de los alumnos del euskaltegi con derecho a devolución por un importe de 575.000 pesetas

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE) y 3 a favor (1 EA, 1 IU, 1PNV).

Enmienda 36. - Proponiendo aumentar el crédito destinado a cubrir el seguro de los programas festivos de los barrios por un importe de 275.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 1 a favor (1EA) y 2 abstenciones (1PNV,1IU).

Enmienda 38. - Proponiendo aumentar el crédito destinado a cubrir los programas festivos de los barrios por un importe de 855.000 pesetas.

Rechazada con 10 votos en contra (9 PSE-EE, 1 PNV), 2 a favor (1 EA, 1IU).

Enmienda 40. - Proponiendo aumentar el crédito destinado al programa de subvenciones a grupos juveniles, por un importe de 1.000.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE), 2 a favor (1 EA, 1IU) y 1 abstención (1 PNV).

Enmienda 43. - Se propone realizar un estudio sobre el impacto en el comercio y en la actividad socioeconómica municipal de la posible instalación de un gran centro comercial por un importe de 2.500.000 pesetas.

Rechazada con 9 votos en contra (9 PSE-EE) y 3 a favor (1 EA, 1 PNV, 1 IU).

Una vez examinadas todas las enmiendas se procede a votar la propuesta contenida en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, quedando el mismo aprobado con 9 votos a favor (9 PSE-EE), 2 votos en contra (1 PNV, 1 IU) y 1 abstención (1 EA). En su consecuencia el Pleno de la corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el PROYECTO DE PRESUPUESTO municipal para el ejercicio 1.997 conforme al siguiente desglose por Capítulos y expediente adjunto:

A) PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS

a) OPERACIONES CORRIENTES	1.722.648.577	
Capítulo 1 Remuneraciones de Personal		720.075.657

Capítulo 2 Compra Bienes Corrientes y Servicios		650.547.908
Capítulo 3 Intereses		133.940.502
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		218.084.510
b) OPERACIONES DE CAPITAL	988.786.356	
Capítulo 6 Inversiones Reales		848.896.110
Capítulo 7 Transferencias de Capital		0
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		2.000
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		139.888.246
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.711.434.933	2.711.434.933

PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES	1.982.673.593	
Capítulo 1 Impuestos Directos		348.917.967
Capítulo 2 Impuestos Indirectos		102.489.494
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos		372.250.651
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		1.144.490.481
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales		14.525.000
b) OPERACIONES DE CAPITAL	728.761.340	
Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales		452.399.662
Capítulo 7 Transferencias de Capital		54.359.678
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		2.000
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		222.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.711.434.933	2.711.434.933

B) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**PRESUPUESTO DE GASTOS**

a) OPERACIONES CORRIENTES	82.493.872	
Capítulo 1 Remuneraciones de Personal		13.765.198
Capítulo 2 Compra Bienes Corrientes y Servicios		58.896.729
Capítulo 3 Intereses		3.905.916
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		5.926.029
b) OPERACIONES DE CAPITAL	3.891.128	
Capítulo 6 Inversiones Reales		500.000
Capítulo 7 Transferencias de Capital		0
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		0
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		3.391.128
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	86.385.000	86.385.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES	86.385.000	
Capítulo 1 Impuestos Directos		0
Capítulo 2 Impuestos Indirectos		0
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos		40.935.000
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		45.000.000
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales		450.000
b) OPERACIONES DE CAPITAL	0	
Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales		0
Capítulo 7 Transferencias de Capital		0
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		0

Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	86.385.000	86.385.000

C) PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO

PRESUPUESTO DE GASTOS

a) OPERACIONES CORRIENTES	1.757.316.420	
Capítulo 1 Remuneraciones de Personal		733.840.855
Capítulo 2 Compra Bienes Corrientes y Servicios		709.444.637
Capítulo 3 Intereses		137.846.418
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		176.184.510
b) OPERACIONES DE CAPITAL		
	992.677.484	
Capítulo 6 Inversiones Reales		849.396.110
Capítulo 7 Transferencias de Capital		0
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		2.000
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		143.279.374
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		
	2.749.993.904	2.749.993.904

PRESUPUESTO DE INGRESOS

a) OPERACIONES CORRIENTES	2.021.232.564	
Capítulo 1 Impuestos Directos		348.917.967
Capítulo 2 Impuestos Indirectos		102.489.494
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos		413.185.651
Capítulo 4 Transferencias Corrientes		1.141.664.452
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales		14.975.000

b) OPERACIONES DE CAPITAL	728.761.340	
Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales		452.399.662
Capítulo 7 Transferencias de Capital		54.359.678
Capítulo 8 Variación Activos Financieros		2.000
Capítulo 9 Variación Pasivos Financieros		222.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.749.993.904	2.749.993.904

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de contratación de un CREDITO hasta un límite de 222.000.000, -pts, dentro del presupuesto propio de la Corporación. Se aprueba, igualmente, el modelo de contrato a concertar, conforme a las estipulaciones recogidas en el último contrato firmado por esta entidad.

Corresponde a la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, o a la Junta del Patronato Municipal de Deportes en su caso, la aprobación definitiva del contrato de préstamo, la determinación del tipo de interés, condiciones, exenciones y demás características de las operaciones de endeudamiento señaladas en los epígrafes anteriores, siempre y cuando no vayan en contra del modelo de contrato existente en la actualidad ni superen las siguientes condiciones:

- * Tipo de interés fijo: 9% ó un interés variable con referencia MIBOR +0,5% ó CECA sin diferencial
- * Período de Amortización: 15 años
- * Comisión de apertura: 0,25%
- * Carencia: 2 años

En garantía de la devolución del préstamo contratado, además de la principal de los ingresos de los Presupuestos, amén de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros, se otorgarán las siguientes:

"Con el carácter de acreedora del Ayuntamiento de Lasarte-Oria por razón del préstamo indicado, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido se afecta y grava de un modo especial los ingresos que originen los recursos siguientes:

IMPUESTOS CONCERTADOS

Para la efectividad de la garantía convenida se faculta a entidad adjudicataria, con carácter irrevocable hasta que la corporación cancele las obligaciones derivadas del mencionado contrato, para que, con el requisito único de exhibición de este acuerdo ante la Entidad u Organismo pagador correspondiente, pueda hacer efectivas las cantidades que le sean debidas al Ayuntamiento de Lasarte-Oria por su participación en los recursos especificados en el párrafo anterior."

El Alcalde, o el Presidente de la Junta del Patronato Municipal de Deportes en su caso, queda autorizado para formalizar dichas operaciones en representación del municipio.

TERCERO: Aprobar la PLANTILLA ORGANICA para el ejercicio de 1.997 comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral fijo y personal eventual conforme al modelo que se acompaña como Anexo en este expediente presupuestario.

CUARTO: Aprobar la Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 1.997 comprensivas de todos los Puestos de trabajo al servicio de este Ayuntamiento que cuentan con dotación presupuestaria conforme al modelo que se acompaña como Anexo en este expediente presupuestario.

QUINTO: Los acuerdos de aprobación del Presupuesto General y de la operación de crédito prevista deberán someterse a información pública por quince días hábiles, mediante publicación en el BOG y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes

Si se produjeran contra el expediente de presupuesto en el plazo reclamaciones en el expresado plazo, estas deberán resolverse por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes y aprobar definitivamente el Presupuesto General. En el caso de que no se produjeran éstas el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

En explicación de voto el Sr. Alkorta expone que han votado en contra porque no se han aceptado sus enmiendas, que considera que son suficientemente importantes como para que su no aceptación tenga como consecuencia su postura negativa. Así el tema de la necesidad de proyectos en los casos que su coste supere los 5 millones de pesetas; el tema de Eroski, que sigue sin estar de acuerdo, no en su instalación, sino en la valoración del terreno, por ser inferior al valor que se deduce de los documentos que se les presentaron; sus enmiendas tienden a la disminución del gasto y reitera su desacuerdo de que las tasas e impuestos se incrementen por encima del IPC.

Le responde la Sra. Alcalde diciéndole que la ejecución de las obras tienen su seguimiento y que está a su disposición y es su responsabilidad el esforzarse en conseguir la documentación en el que se recoge dicho seguimiento; y termina diciendo que lamenta que con un presupuesto de 2.700 millones de pesetas, el resto de grupos políticos, como en años anteriores, no participe en los cambios sustanciales que se están dando en este pueblo; que esto es preocupante y que no puede entender que no haya algo que les una en el presupuesto, que es el instrumento de cambio de un pueblo. Que espera que en el 98 sean capaces de llegar a acuerdos.

8.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JESÚS M^a ORMAZABAL MENDIGUREN.

A continuación, mediante su lectura, se da cuenta de escrito presentado por el concejal D. Jesus M^a Ormazabal Mendiguren, en el que expone que por motivos personales se ve imposibilitado para atender las funciones que como concejal, presidente de la Comisión de Euskera, miembro de la Comisión de Gobierno y portavoz de EA de la Corporación de este Ayuntamiento le corresponde desarrollar y que por ello presenta su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

El Pleno de la corporación se da por enterado y toma conocimiento de la renuncia del concejal D. Jesus M^a Ormazabal Mendiguren, y a su vez ordena se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a cuyo efecto se indica a D. Mariano Ibarreta Lasarte como persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta su agradecimiento al Concejal Sr. Ormazabal por el trabajo desarrollado y la colaboración prestada durante el tiempo que ha venido ejerciendo su cargo, deseándole toda la clase de éxitos en las actividades que a partir de este momento vaya a desarrollar.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.